# Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMODATO No. **2022 01 0079** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** identificado con NIT. 892399994-5.

| | |
|---|---|
| **Proceso:** | CD-SGR-1278-2022 |
| **Contrato No.** | **2022 01 0079** |
| **Modalidad de Contratación:** | Contratación Directa |
| **Tipo de contrato:** | **COMODATO PRECARIO** |
| **Entidad Contratante:** | Departamento Del Cesar |
| **Nit:** | 892.399.999-1 |
| **Contratista:** | **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** |
| **Identificación:** | **892399994-5.** |
| **Representante Legal:** | **DUVER DICSON VARGAS ROJAS** |
| **Identificación:** | **1.026.252.683** |

**LORENA HERNÁNDEZ DANGOND**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.591.163 expedida en Valledupar - Cesar, donde tiene su domicilio, actuando en calidad de Secretaria General Departamental según Decreto No. 000026 del 16 enero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios en representación del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominará **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra, el **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** identificado con NIT **892399994-5.** y representada legalmente por **DUVER DICSON VARGAS ROJAS** con cédula de ciudadanía No. **1.026.252.683** de **Bogota**, en calidad de representante legal según consta el acta de posesión SDPSS 004 de fecha 14 de Enero de 2022, expedida por la Super intendencia nacional de salud, y quien en el texto del presente documento se denominará **EL COMODATARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de comodato contenido en las cláusulas que se pactan a continuación:

## Cláusula 1 – Objeto del Contrato

ENTREGAR EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DOS (2) VEHÍCULOS DE EMERGENCIA TIPO AMBULANCIA PARA FORTALECER EL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

**. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

DOS (2) VEHÍCULOS DE EMERGENCIA TIPO AMBULANCIA IDENTIFICADOS ASI:

- **VEHÍCULO 1** CON PLACAS JLO208 MARCA TOYOTA, LINEA LAND CRUISER 78, MODELO 2023, CILINDRAJE 3956CC, COLOR BLANCO, SERVICIO OFICIAL, CLASE CAMPERO, TIPO CARROCERÍA WAGON, COMBUSTIBLE GASOLINA, CAPACIDAD 10 KG/PSG, N° MOTOR 1GRH343086, N° CHASIS JTERU71J9PF004014.
- **VEHÍCULO 2** CON PLACAS JLO209, MARCA TOYOTA, LINEA LAND CRUISER 78, MODELO 2022, CILINDRAJE 3956CC, COLOR BLANCO, SERVICIO OFICIAL, CLASE CAMPERO, TIPO CARROCERÍA WAGON, COMBUSTIBLE GASOLINA, CAPACIDAD 10 KG/PSG, N° MOTOR 1GRH340271, N° CHASIS JTERU71J8NF003983.

| CARACTERISTICAS | DESCRIPCION |
|---|---|
| Tipo de Combustible | GASOLINA |
| CILINDRAJE | 3956 CC |
| No DE CILINDROS | 6 |
| No de Válvulas | 24 |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | |
|---|---|
| Potencia Neta (HP@rpm) | 231 |
| Torque neto (Nm@rpm) | 360/3800 |
| Inyección | FULL INYECTION |
| DIRECCION | HIDRAULICA |
| TRANSMISION | MECANICA 4x4 |
| CAJA DE VELOCIDADES | 5 hacia adelante y reversa |
| CHASIS CARROCERIA | MARCA TOYOTA |
| FRENOS | DELANTEROS DISCOS |
| | TRASERO TAMBOR |
| | ABS HIDRAHULICO |
| Freno de parqueo | Palanca entre asientos |
| PARACHOQUES | Defensa |
| RINES | 16" |
| LLANTAS | 265/70 |
| GUARDAPOLVOS | Delanteros y traseros |
| GUANTERA | Sin iluminación de acuerdo a fábrica |
| RADIO | Pantalla táctil |
| PARLANTES | En el torpedo |
| PARASOLES | Para el conductor y pasajero. |
| LUZ INTERIOR COMPARTIMIENTO DEL CONDUCTOR | Central, de techo que permita la lectura de mapas |
| MOQUETAS Y CUBRE TAPETES | SI |
| LIMPIABRISAS | De tres (3) velocidades e intermitente |
| BARRAS DE PROTECCION | En las puertas laterales del compartimiento del conductor |
| CINTURONES DE SEGURIDAD COMPARTIMIENTO DEL CONDUCTOR | En dos o tres puntos, ajustables. (Para dos pasajeros) |
| ESPEJOS RETROVISORES | Dos (2) laterales exteriores y uno (1) en el interior, central, para día/noche y en el compartimiento del conductor. |
| PANEL DE INSTRUMENTOS | De fácil lectura y electroluminiscente |
| GANCHO PARA REMOLQUE | SI delantero |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| TANQUE DE COMBUSTIBLE | 23.8 galones | |
| AIRBAG | Consta de Dos (2), uno para conductor y uno para el acompañante | |
| Pesos y Dimensiones | Peso vacío 2.115 Kg<br>Peso Bruto v 3.200 Kg<br>Capacidad de carga 1.085 kg<br>Distancia entre ejes 2.980 mm | |
| CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO | Cumple a cabalidad con las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias terrestres, tomando como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (ICONTEC) aplicable, las reglamentaciones dispuestas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y los decretos y resoluciones del Ministerio de Transporte de Colombia. | |
| | Garantiza la impermeabilidad para los compartimientos del conductor y paciente para una proyección de agua considerable de conformidad con la norma NTC 1467 de ICONTEC | |
| | Todas las puertas de acceso son herméticas con el propósito de evitar aire, agua y/o polvo al interior del vehículo conforme a la NTC 1467 del ICONTEC | |
| | Todos los asientos individuales y múltiples cuentan con reposa cabezas y cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570 última actualización ICONTEC. | |
| | Todos los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, y demás, cumplen con las especificaciones técnicas y los lineamientos expuestos en NTC 3729 última actualización del ICONTEC | |
| | Sistema eléctrico que permite la conexión de los equipos biomédicos. | |
| SISTEMA ELECTRICO | Está aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia de tipo Electric Saver | |
| | Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1700 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. | |
| | Las ambulancias constan de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extinguible con supresión a ondas de radio | |
| | Todos los circuitos están protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz | |
| | 2 Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos | |
| | 4 Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma. | |
| | Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie (2) a 110V | |
| | Cable encauchetado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización. | |
| CARROCERIA | Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. | |
| | Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior de una puerta de apertura vertical en una o dos hojas con un útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permitan el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 1O%. | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | Cuenta con aislamiento tipo ONE GLASS en paredes y techo con material de alta densidad, con aditivos retardantes en la combustión de conformidad con las normas ASTM 2863 y ASTM 635, cumpliendo con las especificaciones contenidas en la norma técnica NTC 3729 QUINTA ACTUALIZACION vigente actualmente | |
| | En el compartimiento del paciente, las ventanas están diseñadas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad, de conformidad con la norma NTC 1467 del ICONTEC. | |
| | Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4 y 4x2, son de: | |
| | 2.20 metros de longitud, | |
| | 1.50 metros de ancho | |
| | 1.35 metros de alto | |
| | El color principal de la ambulancia es blanco, visible y de fácil identificación. | |
| | En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo está escrita la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. Se hace la aclaración que, en el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso, con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 50 metros. El material reflectivo cumple con las normas ASTM- 4956-93 y ASTM-81O, cumpliendo con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3729 QUINTA ACTUALIZACION vigente actualmente | |
| | En los costados y en la parte posterior del vehículo lleva el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB/TAM y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. | |
| | En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la insignia de la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo, ó el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. El material reflectivo cumple con las normas ASTM- 4956-93 y ASTM-81O, cumpliendo | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3729 QUINTA ACTUALIZACION vigente actualmente | |
| ASIENTO ACOMPAÑANTE: | Ubicado al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordo. La parte inferior o posadera deberá ser abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. | |
| | Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo lumbar para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de dos o tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana. | |
| BARRA PASAMANOS: | Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC o ACERO INOXIDABLE | |
| SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES: | Según norma técnica 3729/V-2019 | |
| SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACION DE AIRE: | Compuesto por: | |
| | Extracción según norma técnica 3729/V-2019 | |
| | Ventana: según norma técnica 3729/V-2019 | |
| | Ventana: intercomunicadora entre compartimientos para Chasis. Marco en perfilería de aluminio. | |
| LUCES EXTERIORES | Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. con las siguientes características: | |
| | Barra de luces de mínimo de 44 pulgadas de largo con chasis extruido en duraluminio, domos en policarbonato incoloros con filtro uv. Mínimo Cuatro módulos led lineales esquineros de ángulo abierto de color rojo uno en cada esquina de la barra de luces. Mínimo Cuatro módulos led lineales centrales delanteros de ángulo abierto de color rojo. Según norma técnica 37-29/V | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre 10 y 16vdc, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces. | |
| | Anexar Ficha técnica y certificación; junto con la oferta | |
| | En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente, estroboscópico o tipo LED, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día. | |
| | Dos luces de delimitación laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. | |
| | Dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo | |
| LUCES INTERIORES | Según norma técnica 3729/V-2019 con tecnología light save | |
| CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHICULO | Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente no deben tener elementos afilados o cortantes, deben ser de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. | |
| | El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, su unión con las paredes hermética y encontrarse adherido al vehículo; según NTC 3729/ -2019. Bandas metálicas en acero inoxidable certificado para las ruedas de la camilla | |
| | Una silla abatible para acompañante, de material lavable, con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. | |
| | Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. | |
| | Una silla abatible para el personal auxiliador, con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. | |
| | En el compartimiento del paciente, debe encontrarse las leyendas de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD | |
| | Los gabinetes del compartimiento del paciente deben ser livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, deben además contar con un sistema de puertas de material transparente, resistente, | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | con anclajes seguros para evitar la apertura de las mismas según norma técnica 3729/V-2019 | |
| | Estos deben permitir un eventual desmonte sin sufrir deterioro en caso de una reparación de la carrocería | |
| | Los entrepaños de los gabinetes deben tener un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. | |
| | Los gabinetes deben llevar el nombre correspondiente y colores de Identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios según norma técnica 3729/V-2019 | |
| | Todos los equipos de tratamiento médico deben estar asegurados convenientemente sin detrimento de su operación | |
| | Se debe contar con plena iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. La iluminación del área debe encenderse automáticamente al abrir la(s) puerta(s) trasera(s). | |
| | Se debe tener una barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento | |
| | Se debe tener un compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. | |
| | Los gases del tubo de escape del vehículo no deben ingresar al interior del vehículo. | |
| AIRE ACONDICIONADO: | Se deberá incluir aire acondicionado delantero con evaporador trasero. Que provea de un ambiente adecuado y controlado en el compartimento del paciente. | |
| SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES | Una sirena como sistema principal de alerta con las siguientes características: | |
| | Amplificador de perifoneo de 100 watt de potencia efectiva con pito electrónico de aire, pito de prioridad 1, pito de prioridad 2 y tres tonos de sirena comandados desde el pito en la cabrilla del conductor para todos y cada uno de los tonos. | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | Sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera para la sirena electrónica. | |
| | Corneta de 100 watt rms de123 db a 100 metros<br>Según Norma técnica 3729 Quinta actualización | |
| | Un sistema de telecomunicaciones de doble vía, (Motorola mod. DGM8000E), asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permite establecer contacto con su central, base o red de coordinación, tipo móvil, cumpliendo las normas vigentes del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.<br>Radio móvil digital de dos vías, de alto desempeño con voz y datos integrados. Tecnología digital de acceso múltiple por división de tiempo (TDMA). Canal de 12.5 kHz.<br><br>Incluye sistema de comunicación radio móvil digital con GPS de 45W, de las siguientes características:<br><br>1. Alimentado de 12v de 45 watts de potencia, a través de instalación eléctrica del vehículo que le permita establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes del Ministerio de Comunicaciones.<br>2. Disponible en bandas de frecuencia UHF y VHF con capacidad mínimo de 1000 canales.<br>3. Tecnología DMR y TDMA.<br>4. Tarjeta de tonos digitales.<br>5. Pantalla numérica a color.<br>6. Bluetooth integrado.<br>7. Botones programables.<br>8. Botón de emergencias con GPS.<br>9. Antena GPS/VHF.<br>10. Instalación de radio en las instalaciones del concesionario o carrocero que ensamble las ambulancias.<br>11. El sistema de comunicación no debe inferir con la visibilidad del conductor y no debe limitar las condiciones ergonómicas y de seguridad.<br>12. Poseer un sistema de comunicación en la banda VHF digital con GPS.<br>13. Modo de operación digital.<br>14. Mensajería de texto.<br>15. Micrófono.<br>16. Cable de alimentación.<br>17. Guía de usuario.<br>18. Antena GPS, Antena 3 Db de ganancia y base para antena. | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | 19. Antena de 5/8 de onda sintonizable con la frecuencia de operación dentro del rango entre 144 y 174 MHz.<br>20. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 quinta actualización<br>21. No se incluye sofware de operación en la base central | |
| DOTACION TAB | Camilla principal con sistema de anclaje, la cual deberá cumplir las siguientes características: | |
| | Estructura de duraluminio tubular, no utilizar soldadura, montaje y fijación a través de encaje, pasador elástico y tornillos. | |
| | Laterales basculantes con sistema de cierre automático. | |
| | Colchoneta revestida con material impermeable, auto-extinguible, cosido electrónicamente. | |
| | Cinturón de seguridad para fijación del paciente con sistema de enganche automotriz, siendo un conjunto 4 puntas y 2 conjuntos 2 puntas. | |
| | Sistema de seguridad automático que impide la caída accidental. | |
| | Sistema de anclaje completo para instalación en ambulancias. | |
| | Producida de acuerdo con el vehículo a ser instalado. | |
| | Piernas con sistema de doble pliegue, conjunto de piernas independientes que reduce el esfuerzo de entraday salida del vehículo. | |
| | Capacidad de carga 300 Kg | |
| | Posición de elevación superior e inferior | |
| | Cumple con las normas: ICONTEC NTC-3729/V,INVIMA;CE/FDA | |
| | Camilla secundaria para inmovilización espinal y | |
| | correas para asegurar el paciente | |
| | Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular. | |
| | Atril porta suero de dos ganchos. | |
| | Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. | |
| | Un tensiómetro adultos MARCA ALVRK2- REF500V, portátil y ligero de elevada precisión. | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | Pera Látex de insuflado con válvula de purga con ajuste fino.<br>Brazalete de Nylon con sistema de fijación tipo Velcro Adulto.<br>Manometro tipo reloj escala lineal diametro minimo de 45 cm. Rango de medida de 0 a 300mmHg.<br>Maxima tolerancia de error de +/- 3mmHg.<br>**ACCESORIOS**<br>Estuche para el equipo. | |
| | Un tensiómetro pediátrico MARCA ALVRK2- REF500C Pera Látex de insuflado con válvula de purga con ajuste fino.<br>Brazalete de Nylon con sistema de fijación tipo Velcro Pediátrico.<br>Manometro tipo reloj escala lineal diametro minimo de 45 cm. Rango de medida de 0 a 300mmHg.<br>Maxima tolerancia de error de +/- 3mmHg.<br>**ACCESORIOS**<br>Estuche para el equipo. | |
| | • Un fonendoscopio adulto de uso general, (MARCA PRESTIGE – REF HS 30V1022), ideal para médicos de cabecera y enfermeros<br>• Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frío.<br>• Binaurales giratorios y olivas intercambiables.<br>• Sin látex. | |
| | • Un fonendoscopio pediátrico de uso general, (MARCA BOKANG – REF BK3002/BK3004), ideal para médicos de cabecera y enfermeros<br>• Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frío.<br>• Binaurales giratorios y olivas intercambiables.<br>• Sin látex. | |
| | Pinzas de Maguill | |
| | Tijeras de material o corta todo | |
| | Un termómetro clínico. | |
| | Una perilla de succión. | |
| | Una riñonera. | |
| | Un pato mujeres. | |
| | Un pato hombres. | |
| | Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto | |
| | Una lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. | |
| | Una manta térmica aluminizada | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxigeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. | |
| DOTACION TAB | Aspirador de secreciones eléctrico a 12 V con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. Bomba de vacío tipo diafragma sin lubricación, (MARCA STAGE, SERIAL H003-C / SERIAL 210729706030009) | |
| | Conjunto para inmovilización que contiene inmovilizadores cervicales graduables dos (2) adulto y dos (2) pediátrico, inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). | |
| | Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. Mínimo rojo (de pedal) y verde | |
| | Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). | |
| | Chalecos reflectivos para la tripulación. Al menos 3 chalecos. | |
| | Manuales de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran. | |
| | Los equipos deberán contar con registro sanitario o permiso de comercialización según corresponda, se debe anexar copia de estos documentos, en conjunto con la copia de los registros de importación, según corresponda. | |
| | Se deben entregar con cada equipo los manuales de usuario en español como mínimo y ficha técnica. | |
| | Los equipos deben contar con garantía mínima de 1 año y mantenimientos preventivos indicados por el fabricante durante este periodo. | |
| DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS | Guantes desechables (caja), gafas de bio protección y paños desechables | |
| | Apósitos de gasa y apósitos de algodón | |
| | Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. (paquete individual) | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | Cinta de esparadrapo y cinta micropore | |
| | Sábanas para la camilla. (paquete por 5) Cobija para el paciente | |
| | Cobija para el paciente | |
| | Tapabocas (caja) | |
| | Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservaría de oxígeno para adultos. | |
| | Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservaría de oxígeno pediátrico. | |
| | Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservaría para adulto. | |
| | Una máscara oxigeno de no reinhalación con reservaría pediátrica. | |
| | Una máscara de oxígeno simple para adulto. | |
| | Una máscara de oxígeno simple pediátrica. | |
| | Cánula nasal de oxígeno para adulto | |
| | Cánula nasal de oxígeno pediátrico | |
| | Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno | |
| | Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico o mascara laríngea. Al menos dos adulto y dos pediátrica. | |
| | Un sistema ventury o multíventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno | |
| | Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico | |
| | Dos (2) vasos humidificadores simples | |
| | Dos (2) vasos humidificadores ventury | |
| | Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto | |
| | Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica | |
| | Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. | |
| DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS | Gafas de bioprotección (al menos 3), elementos de desinfección y aseo. | |
| | Soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | unidades), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unidades), dextrosa en agua destilada al10% 500cc (1 unidad), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unidades). | |
| | Catéteres venosos de diferentes tamaños. (al menos 4) | |
| | Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. (al menos 4) | |
| | Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) | |
| | Torniquetes para acceso IV (uno adulto y otro pediátrico) | |
| | Un Torniquete para el control de hemorragias | |
| | Jeringas desechables de diferentes tamaños (1ce a 50ce)-. | |
| | Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico | |
| | Elementos de desinfección y aseo. | |
| | Manuales de limpieza y desinfección de los equipos que lo requiera. | |
| | Los equipos deberán contar con registro sanitario o permiso de comercialización según corresponda, | |
| | Se debe anexar copia de estos documentos, en Conjunto con la copia de los registros de importación, según corresponda. | |
| | Se deben entregar con cada equipo los manuales de usuario en español como mínimo | |
| | Los equipos deben contar con garantía mínima de 1 año y mantenimientos preventivos indicados por el fabricante durante este periodo. | |
| DOTACION TAM | Ambulancias De Transporte Asistencial Medicalizado (TAM). Cumple con los criterios definidos para la baja complejidad y adicionalmente cuanta con: | |
| | Monitor de signos vitales con parámetros básicos MARCA EDAN, MODELO IMS, SERIAL 360069-M22 414120029/ SERIAL 360069-M22 412020009 (ECG de 3 o derivaciones, respiración, saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca y presión arterial no invasiva), batería de litio recargable con tiempo de trabajo mínimo de 4 horas, alarmas visuales y audibles; Rango adulto y pediátrico; Accesorios: brazalete pediátrico y adulto, manguera para presión no invasiva, cable para oximetría de pulso y manual del usuario en idioma Español y conexión para funcionar con el sistema eléctrico del vehículo. | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| | Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutaneo: batería mínimo de 4 horas con paletas (adulto y pediátrico). Marca MINDRAY SERIE EZ-23083690/ SERIE EZ-23073733. | |
| | Ventilador de traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), MARCA LEISTUPNG MODELO PR4-G SERIAL A22045/ SERIAL K12179 que cuenta con las siguientes especificaciones:<br>• Dos modos de volumen y modos de presión<br>• Batería mínimo para 4 horas<br>• Fracción inspirada de oxigeno FiO2<br>• Indicaciones de volumen corriente y minuto<br>• Indicación de presión máxima y plateu<br>• Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja.<br>• Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire medicinal, la conexión al aire medicinal podrá ser reemplazado por turbina integrada al equipo<br>Modos de control asistido y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP | |
| | Equipo de órganos de los sentidos MARCA WELCHALLYM, REF 92871-BLK | |
| | Dos bombas de infusión MED CAPTAIN. | |
| | Medidor de pico flujo FILLIP, REF 2330-335/ REF H5755 | |
| | Un laringoscopio adulto con cuatro valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto MARCA SUMED REF 55233-45 | |
| | Un laringoscopio pediátrico con cuatro valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto MARCA SUMED REF 55231-44 | |
| | Oximetro de pulso (incluido en el monitor ) | |
| | Mascaras laríngeas adulto y pediátrico mínimo de dos tamaños para cada grupo etario. | |
| | Un dispositivo para cricotiroidotomia percutánea | |
| | Catéteres venosos de diferentes tamaños | |
| | Aguja de infusión intraosea adulto y pediátrico | |
| | Equipos de microgoteo y macrogoteo | |
| | Tubos endotraqueales para uso pediátrico y adulto mínimo de dos tamaños para cada grupo etario | |
| | Torniquete para uso en venopunción | |
| | Jeringas desechables de diferentes tamaños | |
| | Frascos con jabón quirúrgico, solución yodada y alcohol | |
| | Una llave de pernos o cruceta | |



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

| | | |
|---|---|---|
| HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | Una tijera cortatodo | |
| | Un gato y equipo para sustitución de ruedas | |
| | Señales reflectivas de emergencia | |
| | Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas | |
| | Un martillo | |
| | Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería | |
| | Una linterna con pilas | |
| | Destornilladores | |
| | Un alicate | |
| | Una palanca patecabra | |
| | Llaves de boca fija | |
| | Una cuerda estática con ganchos para tracción. | |
| | Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo | |
| | Lámpara con enchufe a toma corriente, de 12 v ó 110 v | |
| | Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo. | |
| Documentación Técnica | Fichas técnicas de los: equipos, vehículo, barra de luces, perifoneo<br>Registros INVIMA<br>Homologación vehículo<br>Homologación carrocería | |

**Cláusula 2 – Plazo**

El término de duración del contrato será de cinco (5) años contados a partir de su firma y la suscripción del acta de entrega, pero podrá renovarse por mutuo acuerdo elevado por escrito antes de la fecha de su vencimiento por periodos iguales al inicialmente pactado.

**Cláusula 3– Valor del Contrato**

El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor de los bienes contratados se estima en SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 764.000.000.oo) según factura emitida por el proveedor

**Cláusula 4 - Lugar de Ejecución**

El lugar de ejecución será en el Departamento del Cesar.

**Cláusula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento**

No aplica

**Cláusula 6 – Obligaciones de las partes**

**4.1. Son Obligaciones del COMODATARIO:**

Serán obligaciones del comodatario las siguientes actividades:



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

1. Emplear el Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto del contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o el uso legítimo de la cosa conforme al artículo 2203 del Código Civil.
2. Certificar la orientación técnica del personal encargado de la conducción y maniobras de esta categoría de vehículos.
3. Velar por el cumplimiento y seguimiento de las garantías de fábrica del vehículo de acuerdo con el Contrato de Compraventa No 2021 01 0095 de 30 noviembre de 2021.
4. Asumir las responsabilidades de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral y penal a las que hubiere lugar por la ejecución de las actividades relacionadas con la administración y operación de los bienes.
5. Incluir los bienes objeto de comodato en el inventario de activos de la entidad receptora, durante la vigencia del contrato.
6. Hacerse responsable de los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo en que se incurriere, así como los del normal funcionamiento de los bienes, velando siempre por las condiciones técnicas de los equipos.
7. Mantener indemne al comodante respecto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.
8. Informar con prontitud al supervisor del contrato sobre posibles defectos de fábrica o funcionamiento del bien entregado.
9. Utilizar el bien objeto del contrato conforme al uso autorizado y no variar su destinación.
10. Restituir el bien al terminar el contrato de comodato o dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud de restitución del comodante por tratarse de comodato precario.
11. Informar anualmente al supervisor del contrato sobre el estado del bien y el uso dado.
12. Amparar el bien con una póliza contra todo riesgo durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
13. Asumir y mantener vigente el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, y la revisión tecno mecánica cuando esta aplique.
14. Cumplir con el pago de todo tipo de infracciones y gravámenes que se generen durante la vigencia del contrato.
15. Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

### 4.2. Obligaciones de El COMODANTE:

1. Entregar mediante acta - debidamente inventariada - el bien objeto del contrato.
2. Asumir y mantener vigente durante el término de ejecución del contrato las pólizas contra todo riesgo.
3. Realizar la supervisión periódica del contrato.
4. Liquidar el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de los términos de referencia.

## Cláusula 7– Supervisión

El Supervisor del contrato será la **secretaria de Salud del Departamento del Cesar** o la persona que se designe para tal fin, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del ente departamental. Entre otras funciones, el supervisor deberá verificar la ejecución efectiva del contrato y facilitar los medios necesarios para su buen desarrollo; solicitar las evidencias que considere convenientes y evaluar los informes presentados por el contratista; impartir



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

instrucciones y observaciones al comodatario de forma expresa; rendir los informes, conceptos y certificaciones que se deriven del proceso de supervisión; trabajar en conjunto con la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar cuando el desarrollo del contrato así lo requiera.

**Cláusula 8 – Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

**Cláusula 9– Garantías**

Una vez suscrito el presente contrato y de conformidad con la naturaleza de las obligaciones que el objeto involucra, el comodatario se obliga a constituir garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del bien entregado en comodato durante su ejecución y hasta que se surta la liquidación del contrato. Esta tiene como fin cubrir al COMODANTE de los perjuicios derivados del incumplimiento parcial, total tardío o defectuoso del COMODATARIO respecto de las obligaciones nacidas del contrato.

**Cláusula10–Cláusulas Excepcionales**

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas previstas en los artículos 2200 - 2220 del Código Civil Colombiano y las demás normas que regulen la materia.

En lo atinente a la solución de conflictos, las partes acuerdan que las discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato, serán resueltas por los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**Cláusula 11 - Causales de terminación**

El presente contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se enuncian a continuación: **A)** Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes intervinientes. **B)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera de adelantar el objeto del presente contrato. **C)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **D)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.

**Cláusula 12– Multas por Incumplimiento**

**El Departamento** podrá multar al **Contratista** por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Departamento Del Cesar.

**Parágrafo**: Para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio al Derecho de Defensa por parte del Contratista.

**Cláusula 13–Cláusula Penal pecuniaria**

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato por parte del **COMODATARIO**, dará derecho al **COMODANTE** de exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del bien objeto del contrato.

**Cláusula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades**

No aplica.



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**

**Cláusula 15 - Documentos del Contrato**

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudios Previos.
b) Los documentos presentados por **El Contratista.**
c) Los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**Cláusula 16 - Requisitos de perfeccionamiento y Ejecución**

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la entrega del bien mediante acta debidamente inventariada, para su ejecución se requiere que el contratista:

1. Allegue anualmente a la Secretaría General la garantía exigida para su aprobación.

2. Incluya los bienes objeto de comodato en la póliza todo riesgo y/o aquella genérica que lo ampare y presente constancia de ella anualmente ante el supervisor del contrato, previo cargue en el SECOP II, una vez los bienes hayan sido entregados y debidamente recibos.

**Cláusula 17– Cesión**

EL comodatario NO podrá ceder y/o subcontratar las obligaciones derivadas del presente, a menos que el Departamento lo autorice de manera clara y expresa. Cualquier incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación unilateral.

**Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad**

No aplica.

**Cláusula 19– Declaraciones**

Las partes declaran que al momento de la suscripción del presente contrato, los bienes descritos en la cláusula primera se encuentran en perfecto estado para su funcionamiento. De igual forma, declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará conforme al principio de autonomía de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, dejan constancia de que el comodante y el comodatario no contraen relación laboral alguna en virtud del presente.

**Cláusula 20– Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **I** | **Por parte de El Departamento** | Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar. |
| | | Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co |
| | | Teléfono: 5748230 ext 225 |
| **II** | **A El Contratista** | TV 18 19 56 IN BRR LAS DELICIAS Valledupar, Cesar.<br>Correo electrónico: gerencia@hrplopez.gov.co |

**Proyectó:** ***Humberto Garcia A- Abogado secretaria Genral***
**Aprobó** **Lorena Paola Hernández Dangond. Secretaria General**



**Dirección:** Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2–**Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5748230 –EXT. 225
**Valledupar - Cesar – Colombia**